



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 255 - 2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 12 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 1077-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR -UGT, emitido por el responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de aprobación y financiamiento de quince (15) expedientes técnicos modificados por actualización de costos de proyectos hacer ejecutados en la región Puno, para la ejecución del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 – 2021, en el marco de la Ley N° 31015; el Informe N° 055-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP emitido por el responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 270-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL emitido por el responsable del Área de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se creó el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 1077-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, la Unidad de Gestión Técnica (en adelante UGT) por los fundamentos expuestos en el mencionado documento, solicita la aprobación y financiamiento de quince (15) expedientes técnicos modificados por actualización de costos, de proyectos de mejoramiento de vivienda rural hacer ejecutados en la región Puno. Estos expedientes corresponden a las intervenciones del “Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 - 2021” y fueron aprobados



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

en el marco de la Ley N° 31015 pero sin financiamiento durante el año 2021. La UGT, concluye en el mencionado informe lo siguiente:

(...)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 *Por las consideraciones expuestas, y de acuerdo al sustento técnico presentado, se efectúa la modificación de 15 expedientes técnicos por actualización de costos. Los cuales cuentan con la evaluación respectiva, siendo procedente la solicitud del financiamiento para la ejecución de las obras.*
- 4.2 *Los expedientes técnicos han sido aprobados en el marco normativo de la Ley N° 31015.*
- 4.3 *El monto total a financiar por parte del Programa Nacional de Vivienda Rural), asciende a la suma de S/. 29,922,020.21 (Veintinueve millones novecientos veintidós mil veinte con 21/100 soles) para la atención de 931 familias usuarias. Dichos recursos deberán ser transferidos a los núcleos ejecutores, en un único desembolso, previa suscripción del convenio de cooperación.*
- 4.4 *Respecto al monto de supervisión, este asciende a la suma de S/ 866,800.00 (Ochocientos sesenta y seis mil ochocientos con 00/100 soles) el cual no será transferido al N.E. junto con el financiamiento para la ejecución de la obra, sino que será solicitado para ser financiado por la entidad, de acuerdo a los alcances de la Ley N° 31015, considerando además que la contratación de supervisores de obra se encuentra dentro del marco normativo de la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA. Por tal motivo, no ha sido incluido dentro del presupuesto del expediente técnico.*
- 4.5 *Los quince (15) expedientes técnicos modificados por actualización de costos, así como los informes que sustentan la elaboración y evaluación de los mismos, se encuentran bajo custodia y responsabilidad de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR.*

(...)

Que, de lo expuesto en el considerando que antecede, mediante Resolución Directoral N° 392-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31.12.2020, se aprueban 156 expedientes técnicos para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores, modificada y rectificada mediante Resolución Directoral N° 002-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019 – 2021;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 393-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31.12.2020, se aprueban 183 expedientes técnicos para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores, modificada y rectificada mediante Resolución Directoral N° 003-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019 – 2021;

Que, a través del segundo párrafo de la primera disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 114-2020, el PNVR aprobó expedientes técnicos, de los cuales no todos pudieron ser financiados en el año 2021, la norma establece lo siguiente:

“Asimismo, mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se dictan las medidas que resulten necesarias para la aplicación del presente Decreto de Urgencia en lo que concierne a los proyectos bajo la modalidad de núcleos ejecutores a cargo del Programa Nacional de Vivienda Rural, para las actividades de constitución de núcleos ejecutores, elaboración de expedientes técnicos, financiamiento y ejecución de obras hasta su culminación, dichas medidas se establecen en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores” (énfasis de esta parte).

Que, a tenor de dicho marco regulador, se emitieron los “Lineamientos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda, en el marco de la Ley N° 31015”, aprobado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA (en adelante los Lineamientos), con los cuales fueron aprobados los expedientes materia del presente acto resolutivo, por lo que, con la asignación de recursos en el año 2022, dichos expedientes pueden ser financiados de acuerdo a lo señalado por el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, cuya ejecución está regulada por lo mencionado en el presente considerando y hasta su culminación;

Que, actualmente, según infiere la Unidad de Gestión Técnica, se han modificado quince (15) expedientes técnicos aprobados en las resoluciones directorales antes mencionadas, por actualización de costos y priorizados por dicha unidad técnica, para su ejecución en el año 2022, ello, al contar con los recursos presupuestarios para su financiamiento, conforme a los detalles descritos en el Anexo N° 01 - Cuadro de financiamiento del PNVR para la ejecución de 15 proyectos a través de 15 núcleos ejecutores, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, conforme lo señala la Unidad de Gestión Técnica en el informe del visto, los quince (15) proyectos que se describen en el Anexo N° 01, han sido actualizados y modificados por profesionales adscritos a la UGT, conforme al detalle descrito en el Anexo N° 02 – Relación de profesionales que sustentan la modificación de los 15 expedientes técnicos, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N° 055-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP, el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR (en adelante APP), por los fundamentos expuestos en el mencionado informe y en consideración al informe de la UGT, concluye entre otros aspectos que: *i) los recursos financiados son en el marco de la Ley N° 31436, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas, en sentido es responsabilidad de la Unidad de Gestión Técnica el adecuado uso de los recursos financiados para la intervención de las 931 viviendas hacer ejecutadas en el presente año; ii) la Unidad de Gestión Técnica y los profesionales a cargo de la elaboración, evaluación, verificación, monitoreo y supervisión de expedientes técnicos de los proyectos de mejoramiento de viviendas ejecutados por el PNVR, son responsables, de la aplicación de la “Guía para la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de mejoramiento de vivienda rural en el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, aprobado por R.D. N° 114-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR”; por consiguiente son responsables del contenido de los expedientes técnicos modificados en virtud de la incorporación de mayores recursos; iii) en lo que corresponde a la modificación de los expedientes técnicos, el Área de Planeamiento considera que, es viable la aprobación de la modificación de los quince (15) expedientes técnicos por incremento de costos en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019 – 2021; iv) se debe señalar también que, se ha actualizado el costo de la mano de obra, el plazo de ejecución de obra y el pago de supervisión de acuerdo a las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores y que la Unidad de Gestión Técnica ha considerado como justificadas dichos incrementos, en virtud a la aplicación de la “Guía para la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de mejoramiento de vivienda rural en el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, aprobado por R.D. N° 114-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR”; v) se debe entender que, con la actualización de costos sustentada por la UGT, el costo total de cada proyecto no supera el monto de S/ 4 000 000,00 por núcleo ejecutor que establece el numeral 5.4.3 de los Lineamientos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda en el marco de la Ley N° 31015; vi) considera viable la ampliación presupuestal de quince (15) proyectos conforme al Anexo N° 01 adjunto al presente, la que fuera informado por la Unidad de Gestión Técnica, y cuyo importe es S/. 29,922,020.21 (Veintinueve millones novecientos veintidós mil veinte con 21/100 soles), la misma que se afectará al Programa Presupuestal “0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, Producto 3000736: Edificaciones seguras ante el*



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

riesgo de desastres y Actividad 5006128: Acondicionamiento de viviendas ante el riesgo de desastres, en la sec_fun 00242, la misma que cuenta con la certificación presupuestal N° 0000002268, por el importe S/. 29,922,020.21 (Veintinueve millones novecientos veintidós mil veinte con 21/100 soles), aprobada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; **vii)** la transferencia que se realice a cada Núcleo Ejecutor, deberá ser considerado como un único desembolso, conforme a los procedimientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento establecidos en los Lineamientos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda, en el marco de la Ley N° 31015, aprobado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA; y, **viii)** la Unidad de Gestión Técnica, es responsable de velar por el cumplimiento y correcta ejecución de los recursos asignados a los núcleos ejecutores;

Que, asimismo, la Unidad de Gestión Técnica, señala en el informe del visto, que el total de inversión que se ha presupuestado por los quince (15) núcleos ejecutores, para las obras de mejoramiento de viviendas rurales y atención de 931 familias, asciende a S/ 33 278 912,87 (Treinta y tres millones doscientos setenta y ocho mil novecientos doce con 87/00 soles) de los cuales el PNVR aporta un monto que asciende a S/ 29 922 020,21 (Veintinueve millones novecientos veintidós mil veinte con 21/100 soles) de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, META PRESUPUESTAL 242, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje – PMHF. El resumen se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 01 – Resumen del financiamiento de quince (15) expedientes técnicos modificados

TOTAL DE NE / EXPEDIENTES	N° VIVIENDAS PROGRAMADAS	APORTE USUARIOS / BENEFICIARIOS S/	PRESUPUESTO TOTAL S/	DESEMBOLSO TOTAL DEL PNVR A N.E. S/
15	931	3 356 892,66	33 278 912,87	29 922 020,21

Fuente: Unidad de Gestión Técnica y Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR

Que, el numeral 6.2.3.5 de los Lineamientos, señala lo siguiente:

“6.2.3.5. El expediente técnico puede ser modificado por causas sobrevinientes a su aprobación, las cuales pueden estar referidas a deductivos de meta física (reducción de beneficiarios); ampliación presupuestal u otra situación no advertida al momento de la elaboración del expediente técnico que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos del PNVR o de disposiciones emitidas por el Estado Peruano; y que estos no



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

causen perjuicio a los beneficiarios del proyecto o disminuyan la calidad del producto. También podrá ser modificado en caso de existir un informe de incompatibilidad del expediente técnico.” (énfasis agregado);

Que, asimismo, el numeral 6.2.3.2 y 6.2.3.3. de los Lineamientos establece lo siguiente:

“6.2.3.2. El expediente técnico de la intervención y su financiamiento son aprobados mediante Resolución Directoral emitida por la DE, con el sustento técnico, presupuestal y legal de los órganos correspondientes del PNVR para su emisión.

6.2.3.3. Para la aprobación del expediente técnico, previamente debe contar con la viabilidad presupuestal o certificado de crédito presupuestario; este último es requisito para que se realice el desembolso al NE para la ejecución de la intervención”

Que, de otro lado, con la actualización de costos sustentada por la UGT, el costo total de cada proyecto no supera el monto de S/ 4 000 000,00 por núcleo ejecutor que establece el numeral 5.4.3 de los Lineamientos, siendo viable su financiamiento;

Que, mediante Informe Legal N° 270-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, el responsable del Área de Asesoría Legal emite opinión favorable, concluyendo entre otros aspectos que de acuerdo a lo sustentado por la Unidad de Gestión Técnica y el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR desde el punto de vista técnico y presupuestal de dichos órganos, es viable la aprobación de la modificación de los quince (15) expedientes técnicos por actualización de costos y su financiamiento en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019 – 2021, los cuales se enmarcan en la Ley N° 31015, el Decreto de Urgencia N° 114-2020, Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, y Ley N° 31436;

Que, en tal sentido resulta necesario expedir la Resolución Directoral que apruebe la modificación de quince (15) expedientes técnicos y su financiamiento; precisando que las solicitudes de financiamiento se describen en los documentos adjuntados al Informe N° 1077-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT;

Que, estando a los considerandos expuestos, de conformidad con los literales h) y k) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Con el visto del Área de Planeamiento y Presupuesto, del Área de Asesoría Legal, y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la modificación de quince (15) expedientes técnicos

Aprobar la modificación de quince (15) expedientes técnicos, aprobados mediante Resoluciones Directorales Nos. 392 y N° 393-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31.12.2020, modificadas y rectificadas por las Resoluciones Directorales Nos. 002 y 003-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR respectivamente, solicitados y priorizados por la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje - 2019 – 2021, conforme al Anexo N° 01 - Cuadro de financiamiento del PNVR para la ejecución de 15 proyectos a través de 15 núcleos ejecutores, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Aprobación del financiamiento de quince (15) expedientes técnicos modificados

Aprobar el financiamiento por parte del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR, de los quince (15) expedientes técnicos a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, por el monto total de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL VEINTE CON 21/100 SOLES (S/ 29 922 020,21), y validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto, con cargo a la certificación de crédito presupuestario N° 00002268 y que se afectará al Programa Presupuestal “0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, Producto 3000736: Edificaciones seguras ante el riesgo de desastres y Actividad 5006128: Acondicionamiento de viviendas ante el riesgo de desastres, en la Sec_Fun 242; transferencia que se debe considerar como un solo desembolso por cada Núcleo Ejecutor y conforme a los procedimientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 3.- Custodia de los expedientes técnicos de obra

Disponer al responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, la custodia de los originales de los quince (15) expedientes técnicos modificados, descritos en el anexo que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Documento firmado digitalmente

Arq. Luis Alberto Sánchez Ballesteros
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ANEXO N° 01

CUADRO DE FINANCIAMIENTO DEL PNVR PARA LA EJECUCIÓN DE 15 PROYECTOS A TRAVÉS DE 15 NÚCLEOS EJECUTORES

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	REGIÓN	N° USUARIOS	MONTO DE TRANSFERENCIA	APORTE DE USUARIOS	MONTO TOTAL	ÚNICO DESEMBOLSO	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS)
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PANCHOMACHA - DISTRITO DE TARACO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	51	S/ 1,616,974.75	S/ 145,923.56	S/ 1,762,898.31	S/ 1,616,974.75	150
2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHACANI, CARCAHUYO Y CHEASE - DISTRITO DE ROSASPATA - PROVINCIA DE HUANCANE; CENTRO POBLADO CASTILLO HUMA - DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO	PUNO	60	S/ 1,916,249.59	S/ 249,845.35	S/ 2,166,094.94	S/ 1,916,249.59	165
3	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUENCHÁ, MILLIRAYA HUAYLLACUYO Y OTROS - DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	69	S/ 2,176,775.80	S/ 186,586.86	S/ 2,363,362.66	S/ 2,176,775.80	180



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	REGIÓN	N° USUARIOS	MONTO DE TRANSFERENCIA	APORTE DE USUARIOS	MONTO TOTAL	ÚNICO DESEMBOLSO	PLAZO DE EJECUCIÓN (DIAS)
4	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUECHAYA Y SACARA - DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	57	S/ 1,744,549.06	S/ 264,336.73	S/ 2,008,885.79	S/ 1,744,549.06	165
5	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JONSANI SUCA, LLACHAHUANI, RENJACHI Y OTROS - DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	66	S/ 2,063,613.92	S/ 286,269.85	S/ 2,349,883.77	S/ 2,063,613.92	165
6	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PAMPA AMARU Y CUCHO AMARU - DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	76	S/ 2,351,334.19	S/ 248,754.53	S/ 2,600,088.72	S/ 2,351,334.19	210
7	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LURIATA, YAPUPAMPA, QUINTA CALLACALLANI Y OTROS - DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	71	S/ 2,136,440.60	S/ 172,045.79	S/ 2,308,486.39	S/ 2,136,440.60	195



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	REGIÓN	N° USUARIOS	MONTO DE TRANSFERENCIA	APORTE DE USUARIOS	MONTO TOTAL	ÚNICO DESEMBOLSO	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS)
8	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUINCURANI - DISTRITO DE POMATA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	59	S/ 1,901,428.68	S/ 210,341.17	S/ 2,111,769.85	S/ 1,901,428.68	150
9	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN FRANCISCO Y SALLUYO PAMPA - DISTRITO DE POMATA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	52	S/ 1,695,769.10	S/ 137,594.21	S/ 1,833,363.31	S/ 1,695,769.10	150
10	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CATARINE Y MAMANI - DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	56	S/ 1,816,873.67	S/ 166,097.46	S/ 1,982,971.13	S/ 1,816,873.67	150
11	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ANAPA, FATAQUI Y TARUJMARCA - DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	54	S/ 1,765,095.05	S/ 164,395.51	S/ 1,929,490.56	S/ 1,765,095.05	150



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	REGIÓN	N° USUARIOS	MONTO DE TRANSFERENCIA	APORTE DE USUARIOS	MONTO TOTAL	ÚNICO DESEMBOLSO	PLAZO DE EJECUCIÓN (DIAS)
12	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS COYLATA URCUNIMUNI, PATANTANI, SAN JOSE DE RAY Y SIPIN - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	70	S/ 2,211,586.03	S/ 189,560.22	S/ 2,401,146.25	S/ 2,211,586.03	180
13	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CACHUATA MALLCUSUCA, CHASQUEOCCO, JOJOREA - DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	54	S/ 1,716,947.79	S/ 158,710.20	S/ 1,875,657.99	S/ 1,716,947.79	150
14	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAYPIÑA, CURU PATA, CHULLONQUIANE Y OTROS - DISTRITO DE CRUCERO; CENTROS POBLADOS CCATUYO, SUCUALLA Y OTROS - DISTRITO DE USICAYOS - PROVINCIA DE CARABAYA; CENTRO POBLADO TINCO PALCA - DISTRITO DE CUYOCUYO; CENTROS POBLADOS APACHETA Y CARABARCUNA - DISTRITO DE PATAMBUCO - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	47	S/ 1,661,185.70	S/ 237,313.15	S/ 1,898,498.85	S/ 1,661,185.70	165



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	REGIÓN	N° USUARIOS	MONTO DE TRANSFERENCIA	APORTE DE USUARIOS	MONTO TOTAL	ÚNICO DESEMBOLSO	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS)
15	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CURACURANI, CARCCA PUNCO, CCOCHAPATA Y OTROS - DISTRITO DE ITUATA; CENTRO POBLADO LACCA SORATIRA Y CHUNGARA - DISTRITO DE MACUSANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	89	S/ 3,147,196.28	S/ 539,118.07	S/ 3,686,314.35	S/ 3,147,196.28	210
TOTAL			931	S/ 29,922,020.21	S/ 3,356,892.66	S/ 33,278,912.87	S/ 29,922,020.21	

Fuente: Unidad de Gestión Técnica, y Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ANEXO N° 02 – RELACIÓN DE PROFESIONALES QUE SUSTENTAN LA MODIFICACIÓN DE LOS 15 EXPEDIENTES TÉCNICOS

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO	NRO. INFORME
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PANCHOMACHA - DISTRITO DE TARACO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	ING. GRACIELA ELIZABETH PONCE ESQUIVIAS	ARQ. ANIBAL PERALTA APARICIO	INFORME N° 067 - 2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-apa
2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHACANI, CARCAHUYO Y CHEASE - DISTRITO DE ROSASPATA - PROVINCIA DE HUANCANE; CENTRO POBLADO CASTILLO HUMA - DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO	ING. GRACIELA ELIZABETH PONCE ESQUIVIAS	ARQ. ANIBAL PERALTA APARICIO	INFORME N° 069- 2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-apa
3	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUENCHACHA, MILLIRAYA HUAYLLACUYO Y OTROS - DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	ING. GRACIELA ELIZABETH PONCE ESQUIVIAS	ARQ. ANIBAL PERALTA APARICIO	INFORME N° 066- 2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-apa
4	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUECHAYA Y SACARA - DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	ING. ARTURO PALMA HUILLCANINA	ARQ. MERY AGUIRRE CARHUAMACA	INFORME N° 054 - 2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-mac
5	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JONSANI SUCA, LLACHAHUANI, RENJACHI Y OTROS - DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	ING. ARTURO PALMA HUILLCANINA	ARQ. MERY AGUIRRE CARHUAMACA	INFORME N° 048- 2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-mac
6	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PAMPA AMARU Y CUCHO AMARU - DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	ING. ARTURO PALMA HUILLCANINA	ARQ. MERY AGUIRRE CARHUAMACA	INFORME N°050 - 2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-mac
7	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LURIATA, YAPUPAMPA, QUINTA CALLACALLANI Y OTROS - DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	ING. ARTURO PALMA HUILLCANINA	ARQ. MERY AGUIRRE CARHUAMACA	INFORME N° 049- 2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-mac
8	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUINCURANI - DISTRITO DE POMATA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	ING. NIZA LIZBETH PERALTA JOAQUIN	ING. LOURDES CALDAS BORJA	INFORME N° 127 - 2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-lecb
9	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN FRANCISCO Y SALLUYO PAMPA - DISTRITO DE POMATA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	ING. NIZA LIZBETH PERALTA JOAQUIN	ING. LOURDES CALDAS BORJA	INFORME N° 131 - 2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-lecb



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO	NRO. INFORME
10	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CATARINE Y MAMANI - DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	ARQ. JOSE TEODORO PIANTO SENCIA	ING. FREDDY VELASQUEZ NIETO	INFORME N°007 - 2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-fvn
11	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ANAPA, FATAQUI Y TARUJMARCA - DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	ARQ. JOSE TEODORO PIANTO SENCIA	ING. FREDDY VELASQUEZ NIETO	INFORME N° 008- 2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-fvn
12	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS COYLATA URCUNIMUNI, PATANTANI, SAN JOSE DE RAY Y SIPIN - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	ING. CARLOS ALBERTO MARTINEZ VALENZUELA	ARQ. TANIA ALEJANDRO ASCUE	INFORME N° 111 - 2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-taa
13	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CACHUATA MALLCUSUCA, CHASQUEOCCO, JOJOREA - DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	ING. CARLOS ALBERTO MARTINEZ VALENZUELA	ARQ. TANIA ALEJANDRO ASCUE	INFORME N° 112 - 2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-taa
14	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAYPIÑA, CURU PATA, CHULLONQUIANE Y OTROS - DISTRITO DE CRUCERO; CENTROS POBLADOS CCATUYO, SUCUALLA Y OTROS - DISTRITO DE USICAYOS - PROVINCIA DE CARABAYA; CENTRO POBLADO TINCO PALCA - DISTRITO DE CUYOCUYO; CENTROS POBLADOS APACHETA Y CARABARCUNA - DISTRITO DE PATAMBUCO - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	ING. CARLOS ALBERTO MARTINEZ VALENZUELA	ARQ. TANIA ALEJANDRO ASCUE	INFORME N° 113 - 2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-taa
15	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CURACURANI, CARCCA PUNCO, CCOCHAPATA Y OTROS - DISTRITO DE ITUATA; CENTRO POBLADO LACCA SORATIRA Y CHUNGARA - DISTRITO DE MACUSANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	ING. CARLOS ALBERTO MARTINEZ VALENZUELA	ARQ. TANIA ALEJANDRO ASCUE	INFORME N° 114 - 2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-taa

Fuente: Unidad de Gestión Técnica del PNVR